AÑO 1978.—NUMERO 14 MIERCOLES, 1 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado............................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

154

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el B. O. de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 2.687/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Segovia, por agravio comparativo, correspondiente a Industrias Reunidas Segovianas, S. A., Impuesto Industrial - Cuota Beneficios. Ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientas noventa y siete mil pesetas (697.000 pesetas).

El interesado en el expediente arriba relacionado no podrá interponer contra el expresado acuerdo recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya procedido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—José Luis Castillo García.

3966

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Rafael Sastre Capellán.

Domicilio: Segovia, calle Las Morenas, 17.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 8 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario y de don Raimundo de Mercado Sastre y Hermanos, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje El Cascajal, en Madrona, término de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

DELEGACION DE AGRICULTURA 153

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de febrero de 1978

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 4, 7, 14, 18 y 25.
Riaza	Días 7 y 14.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 4 y 25.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 4, 11 y 25.
CANTALEJO	Diario, excepto días 11 y 18.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 4, 18 y 25.
CUELLAR	Diario, excepto días 4, 11 y 25.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 4, 11 y 25.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 4, 7, 14, 18 y 25.
Olombrada	Días 7 y 14.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y día 11.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 11 y 18.
SAMBOAL	Diario, excepto días 3, 4, 10, 11, 17, 24 y 25.
Coca	Días 3, 10 y 24.
Narros de Cuéllar	Día 17.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 10, 11, 17 y 18.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 10 y 17.
SANGARCIA	Diario, excepto días 3, 4, 10, 18 y 25.
Muñopedro	Días 3 y 10.
SEGOVIA	Diario, excepto días 11 y 18.
TEJARES	Lunes a miércoles y día 11.
SACRAMENIA	Jueves y viernes.
TUREGANO	Diario, excepto días 11 y 18.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 4, 7, 14, 18 y 25.
Zarzuela del Monte	Días 7 y 14.

MES DE FEBRERO

Prima de almacenamiento y financiación:

Trigo ... ... 55 ptas. Qm.

Segovia, 26 de enero de 1978.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 151

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de diciembre de 1977**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 23 de enero de 1978.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

119

Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 547 del pasado año 1977, se tramitan autos, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Pablo de la Serna Ferrer, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, dada en garantía de un préstamo, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

"Rústica.—Coto Redondo: Que comprende el término de Pradenilla, anejo de Prádena, provincia de Segovia; que su cabida es de doscientos treinta y cuatro hectáreas y sesenta y cuatro áreas; que dentro de su perímetro comprende varias casas ocupadas por colonos, dos graneros, uno grande y otro pequeño; el molino harinero, llamado Molino de Pradenilla, y antes se llamaba Desoña o Aldeasoña y la Iglesia; dedicándose su cultivo a cereales en gran parte; otra menor, a prados de pastos; y linda: al Norte, con el término de Ventosilla; por el Sur, con el término de Prádena y monte Materiego; al Este, con finca que se segregó de la presente, y por el Oeste, con el término de Prádena. El linde más accidentado de esta finca es el Oeste con la parte que linda con el término de Ventosilla; tiene un hijón que baja hasta cerca del camino que viene de dicho pueblo a Pedraza, y por la parte de Prádena sigue correlativo hasta encontrase con el camino que sube del Molino Soña al Villar, que se mete en el término de dicho Prádena hasta subir a La Lastra, que vuelve a éste a ensanchar al Alcón arriba y allí vuelve hasta encontrarse con el Surcón dicho término bajando directo al Monte Santo, o sea, a La Cerca. La finca descrita se encuentra atravesada, en dirección Oeste, con la carretera provincial de La Salceda a San Esteban de Gomar, y la parte Sur de la finca es conocida con el nombre de "El Terminillo".

Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor, en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al tomo 1.421, libro 40 de Prádena, folio 159, finca número 3.569, inscripción primera.

Haciéndose constar a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta, izquierda, de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, y en el Juzgado de igual clase de Sepúlveda.

Que el acto del remate se ha señalado para el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de doce millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo de subasta, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro del término de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con los mismos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en un periódico diario de Segovia-Capital, firmo el presente, en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario (ilegible).

101

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cuéllar y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 56 de 1977 aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Cuéllar, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Habiendo sido vistos y oídos por el señor don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, don Pedro y don Francisco Herrera Hernampérez, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, pintores-decoradores y vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador don Juan - Ramón Manzanares Velasco y defendidos por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, y de otra y como demandados, don Adolfo-Marcelino Caballero Fernández, de 20 años de edad, soltero, empleado y vecino de Aranda de Duero; don José Luis Boyano Rodríguez, mayor de edad, casado, Auxiliar administrativo y vecino de Bilbao; Entidad "MOMPREMET, S. A.", en la persona de su representante legal, con domicilio social en Bilbao, y contra la Cía. "Caja de Previsión y Socorro, Cía. de Seguros, S. A.", en la persona de su legal representante, con domicilio social en Barcelona, representados por el Procurador don José Galache Alvarez, únicamente la "Caja de Previsión y Socorro, Compañía de Seguros, S. A.", y defendida por el Letrado don Ricardo Cáceres Casillas, y declarados en rebeldía los restantes demandados por no haber comparecido en autos dentro del plazo legal concedido; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Juan-Ramón Manzanares Velasco, en nombre y representación de don Pedro Herrera Hernampérez y don Francisco Herrera Hernampérez, debo condenar y condeno a don Adolfo-Marcelino Caballero, don José Luis Boyano Rodríguez, la Entidad MOMPREMET, S. A., y la Compañía de Seguros "Caja de Previsión y Socorro, Cía de Seguros, S. A.", a que de forma solidaria abonen, los tres primeros de forma directa y el cuarto por subrogación, las siguientes can-

tidades: A don Pedro Herrera Hernampérez, la de ciento cincuenta mil quinientas veinticinco pesetas como indemnización por los doscientos veintitrés días de incapacidad para su trabajo, ciento noventa mil pesetas por su secuela de diplopía permanente en la mirada inferior, y cinco mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas por los gastos de gafas y óptica; y a don Francisco Herrera Hernampérez, la de noventa y tres mil ochocientas veinticinco pesetas por los ciento treinta y nueve días de incapacidad para sus ocupaciones habituales como consecuencia de las lesiones sufridas; sin hacer condena de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que por la rebeldía de los demandados le será notificada por medio de edictos, en la forma en que previene la Ley, a no ser que se inste la personal y a la Entidad compareciente en este procedimiento en la forma establecida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Parada Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, se expide el presente edicto, en Cuéllar, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

141

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Adolfo Estirado Flores, contra don Lorenzo Cuéllar Fraile, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado que a continuación se describe:

El piso segundo centro de la calle de Lombía, número 3, de Madrid. Consta de vestíbulo, nueve habitaciones, cocina, baño, despensa y W. C. Mide 154 metros cuadrados. Linda, frente, al Oeste, calle de Lombía; derecha, al Sur, el piso cuarto izquierda y rellano de la escalera; izquierda, al Norte, calle de Hermosilla, y fondo, al Este, finca de don Vicente Ortiz y patio de luces. Tiene una cuota de 5,50 por 100. Inscrito al tomo 400, folio 136, finca 9.739 del Registro de la Propiedad número 2. Tasado en la suma de cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándose en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del acreedor se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

135

Ayuntamiento de Casla

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento en el B. O. de esta provincia número 153, de fecha 23 de diciembre de 1977, sobre enajenación de 10.000 metros cuadrados, se anuncia una segunda, en las mismas condiciones, una vez transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de esta provincia, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del anterior al citado para la subasta; advirtiéndose que, caso de resultar desierta y sin más aviso, se celebrará la tercera a partir de los diez transcurridos hábiles al siguientes de la inserción de esta segunda del citado B. O., con el tanto por ciento legal de la baja estimada por este Pleno.

Casla, a 22 de enero de 1978.—El Alcalde-Presidente, Mariano Martín.

COMUNIDADES

107

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Pliegos de condiciones de subasta de aprovechamientos maderables

Aprobados por la Junta de esta Entidad los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el presente año forestal de 1978 en los montes de esta Comunidad, "Cotera del León y Agregados", sito en El Espinar (Segovia), "La Cinta", radicado en Rascafría (Madrid), y "Pinares Llanos", enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, 16 de enero de 1978.—El Presidente, Maximiliano Fernández García.

146

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

SUBASTA

para aprovechamiento maderable del Pinar de Valsaín

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las oficinas del Patrimonio Nacional, en el Palacio Real, en día hábil, de nueve a catorce horas.

Palacio Real, 19 de enero de 1978.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8